



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12256333-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP Aprobación Convenio con la Municipalidad de La Costa- ENVION

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-12256333-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de La Costa, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñon", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta

Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que a través de la Resolución N° RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que la Unidad Ejecutora del Programa Envión gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de La Costa, obrando un ejemplar en número de orden 6;

Que para la instalación del Programa, el Partido La Costa deberá proponer una (1) sede, que cumpla con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes, según cláusula primera;

Que el Ministerio destinará ciento cincuenta (150) becas de pesos un mil ochocientos (\$1800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de mayo de 2021 y por el término de dos (2) años;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Municipalidad, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que el Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en el Municipio, los que serán asignados según el módulo correspondiente;

Que a su vez, la Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos al pago de los equipos técnicos;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando nota de solicitud, Diploma expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que habilita al señor Intendente a ejercer su mandato en el Partido La Costa, copia del D.N.I. del señor Intendente y se detallan datos de la cuenta bancaria;

Que en números de orden 11 y 14, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la Dirección Provincial de Juventudes, respectivamente, solicitan la aprobación del presente Convenio;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 23 la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2021 y Ejercicio Diferido 2022 y 2023, y en número de orden 22 la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 29 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 44;

Que en número de orden 42 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 48 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de La Costa, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, el que como Anexo I (IF-2021-12668712-GDEBA-UEPEMDCGP), pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3°. El Municipio deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 –Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 –Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4–

Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos un millón noventa y dos mil (\$1.092.000,00), ascendiendo a una suma total de pesos cinco millones doscientos noventa y dos mil (\$5.292.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y la suma estimada de pesos siete millones novecientos treinta y ocho mil (\$7.938.000,00), Ejercicio 2022 y la suma estimada de pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil (\$2.646.000,00), Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.